

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO- SANTANDER</p>
--	--

**Socorro S., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).
Rad. 2020-00020-00**

Dentro del presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado que adelanta LUZ MARINA CHICA CORZO Y OTROS contra OSCAR ENMANUEL URIBE PEREZ, radicado 2020-00020, y de conformidad a los escritos presentados y que obran en el diligenciamiento se,

DISPONE:

- Tener como apoderado judicial del demandado OSCAR EMMANUEL URIBE PEREZ al Abogado ENRIQUE CARREÑO MARTINEZ, para los efectos consagrados en el poder conferido.
- ACEPTASE la sustitución del poder que realiza el Abogado JORGE ANDRES RUEDA SOLANO a la Abogada INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, a quien se le reconoce como apoderada de los Demandantes con las facultades conferidas al apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**EFRAIN FRANCO GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL DE SOCORRO - GARANTIAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcc6f2348fa66bde235f596933470bc0747ab384eb930984eca895920fe5651a

Documento generado en 30/10/2020 11:06:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**